

REGLAMENTO DE COMPETICIONES DE WAKEBOARD DETRÁS DE LANCHA DE LA FEDERACIÓN MEXICANA DE ESQUÍ Y WAKEBOARD A.C.

(Expedido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 74 y 75 del Estatuto de la Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, Asociación Civil).

Capítulo I. Disposiciones Generales.

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objeto establecer la forma en que deberán desarrollarse las competencias de Wakeboard organizadas y/o avaladas por la Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard A.C. (FEMEW) en el territorio nacional, estableciendo las categorías, equipamiento, seguridad, particularidades de la competencia, conductas antideportivas y sanciones aplicables.

Artículo 2. Es deber de cada competidor conocer el presente Reglamento antes de participar en cualquier competición de Wakeboard avalada por la FEMEW. La ignorancia de este Reglamento no exime de su cumplimiento.

Artículo 3. Cualquier duda sobre la interpretación de este Reglamento la resolverá el Consejo Directivo de la FEMEW, previa solicitud por escrito en donde se especifique la duda correspondiente, tomando como directriz las reglas técnicas de la modalidad emanadas de la Federación Internacional de Esquí Acuático y Wakeboard (IWWF) y las propias de la WWA (World Wakeboard Association) y que el objetivo del Wakeboard competitivo es lograr la mayor cantidad de trucos utilizando las estelas de la lancha u obstáculos en el agua (kickers) para lograr impulso que le permita la realización de los mismos.

Si la duda se presenta durante el desarrollo de la competición, podrá interpretar el presente Reglamento el juez u oficial de seguridad y el juez u oficial principal del evento, según se trate, informando por escrito al Consejo Directivo de la FEMEW sobre la duda presentada y la interpretación realizada para su respectiva validación.

Artículo 4. Para efectos de este Reglamento se entiende por Wakeboard la modalidad del esquí acuático que se practica con una tabla corta sujeta al esquiador (raider) por medio de zapatas, botas o fijaciones que están colocadas de forma perpendicular al eje longitudinal de la tabla.

Para efectos aclaratorios de lo dispuesto en el párrafo precedente, el raider (competidor) es arrastrado con el uso de una cuerda de longitud variable y de distintos materiales por una lancha, cable, winch, moto acuática o cualquier otro dispositivo apropiado, para lograr el deslizamiento sobre el agua donde el peso del raider debe ser soportado por la tabla. Un raider busca siempre que su rutina de competencia tenga armonía, buena composición, amplitud e intensidad en sus trucos.

Capítulo II. De las Categorías en las Competiciones de Wakeboard.

Artículo 5. Las categorías en las competiciones de Wakeboard detrás de lancha a que se refiere este Reglamento serán separadas por edad y sexo según corresponda.

Toda competición organizada y/o avalada por la FEMEW se regirá por este precepto

Artículo 6. Las categorías, edad, sexo, grado complejidad de los trucos y lastes (ballast/balastos/bolsas) en las competiciones de Wakeboard se dividirán de la siguiente forma:

Categoría	Sexo	Edad
Jr. GIRLS Beginner (no spins over 180, no flips) - no ballast -	Mujer	Menores de 10 años al 1 de enero
Jr. GIRLS Advance (everything goes) -no ballast -.	Mujer	Menores de 10 años al 1 de enero
Jr. BOYS Beginner. (no spins over 180, no flips) - no ballast -	Hombre	Menores de 10 años al 1 de enero
Jr. Boys Advance (everything goes) - no ballast -	Hombre	Menores de 10 años al 1 de enero
GIRLS Beginner. (no spins, no flips) – no ballast -.	Mujer	Menores de 14 años al 1 de enero
GIRLS Pro. (everything goes, less than 720). –	Mujer	Menores de 14 años al 1 de enero

factory -.		
BOYS Beginner (no spins, no flips) - no ballast -.	Hombre	Menores de 14 años al 1 de enero
BOYS Pro (everything goes, less than 720). - factory or depending the boat -.	Hombre	Menores de 14 años al 1 de enero
Junior Women. – Pro -.	Mujer	Menores de 18 años
Junior Men. – Pro -.	Hombre	Menores de 18 años
Open Women. - Pro -.	Mujer	Sin limitación de edad
Open Men. – Pro -.	Hombre	Sin limitación de edad
MASTERS Women. – factory -.	Mujer	30 – 40 años
MASTERS Men. Factory -.	Hombre	30 – 40 años
VETERANS Women. – Factory -.	Mujer	Mayores de 40 años
VETERANS Men. - Factory -.	Hombre	Mayores de 40 años

Artículo 7. La edad del competidor para definir su categoría será la que tenga al 1 de enero del año en que se desarrolle la competición.

Artículo 8. Para que se abra una categoría dentro de una competición o evento, deberán existir como mínimo dos competidores. Una vez abierta la categoría, los puntos obtenidos en lo individual en dicha categoría, contribuirán al puntaje de los equipos o clubes de que se trate.

Capítulo III. Del Equipamiento y Seguridad para el desarrollo de las Competiciones de Wakeboard.

Artículo 9. Es obligatorio para los competidores usar:

- I. Un chaleco salvavidas, el cual debe asegurar su flotabilidad y debe de proveer la adecuada protección ante cualquier impacto que cause daño a las costillas o a los órganos internos, y

II. Un casco, si el competidor opta por enfrentar cualquiera de los obstáculos en el desarrollo de su rutina en la competición de Wakeboard. Si el competidor, sin casco, le llegara a enfrentar cualquiera de los obstáculos en el desarrollo de su rutina en la competición de Wakeboard, será descalificado de la competición.

El casco debe asegurar la protección de la cabeza del competidor. Cualquier competidor que inicie su rutina sin chaleco salvavidas o en su caso sin casco será descalificado de la competencia.

Artículo 10. Los competidores deben contar con sus propias cuerdas que serán de un material inelástico, así como con su mango, cuyas características deberán ser señaladas por los organizadores de la competición o evento, pudiendo los organizadores de la competición o la FEMEW, en su caso, proveer de un kit estándar.

Adicionalmente deberán contar con una tabla de Wakeboard. Toda tabla de Wakeboard deberá flotar.

Artículo 11. Los competidores deberán utilizar sobre el chaleco salvavidas, un bib y/o jersey oficial que se les otorgará en la competición, que en su caso será proporcionada por la Femew o la Asociación o Club Organizador. Si un competidor no utiliza el bib y/o jersey asignado durante la competencia, será descalificado del evento y sus puntos no serán contabilizados. No se permiten modificaciones al bib y/o jersey oficial, ni añadirle logotipos ni letras, sin aprobación de la FEMEW.

En caso de que exista un brazalete oficial de la competición, los competidores deberán usarlo todo el tiempo que estén en el lugar de la competición y no podrán prestarlo. El uso del brazalete oficial es personalísimo.

Artículo 12. Es responsabilidad de cada competidor asegurar que su equipo esté en correctas condiciones.

Artículo 13. Todo el equipo del competidor quedará sujeto a la revisión y aprobación de los jueces y oficiales del evento. Si les es solicitado por la organización del torneo deberán informar 24 horas antes del inicio de la competición marca de su tabla, botas, chaleco y cuerda y el nombre de sus posibles patrocinadores.

Artículo 14. Los organizadores del evento con la recomendación y aval de la FEMEW designarán un Juez u Oficial de seguridad del evento, quien será el responsable de verificar en primera instancia que el equipo de los competidores cuente con las condiciones mínimas de seguridad para evitar cualquier daño a su persona.

El Juez u Oficial de seguridad tiene la autoridad para tomar cualquier acción para evitar daños a los competidores, incluyendo el detener la competición o evento si considera que no existen las condiciones de seguridad necesarias para su desarrollo, incluso por presentarse condiciones climáticas adversas en el mismo.

Artículo 15. Ningún competidor continuará en el evento si el Juez u Oficial de seguridad consideran que su participación puede provocar daños a su propia persona o a los demás competidores y/o a la debida organización y desarrollo del evento

Artículo 16. Durante el evento deberán utilizarse las lanchas de seguridad o motos acuáticas que se estimen necesarias a juicio del juez u oficial de seguridad y que deberán estar tripuladas por conductores que cuenten con experiencia y estén familiarizados con las acciones que se realicen durante la práctica de las rutinas de wakeboard. En las lanchas podrán estar las personas que determine e Juez u Oficial de seguridad del evento.

Capítulo IV. Del Desarrollo de las Competiciones de Wakeboard.

Artículo 17. En toda competición de Wakeboard deberá existir un juez u oficial principal y, en su caso, varios jueces u oficiales del evento quienes evaluarán a cada competidor en lo individual en el desarrollo de su corrida completa. Dichos jueces u oficiales serán designados por el organizador del evento con la recomendación y aval de la FEMEW.

Artículo 18. Los competidores ejecutarán dos o más pasadas – ida y vuelta – evaluadas por los jueces en conjunto. La lancha viajará en línea recta a través de la pista en cada dirección.

Los competidores pueden realizar la rutina que escojan dentro del curso establecido, con la cantidad de trucos que quieran y el orden que deseen, respetando los límites en

las categorías que los tiene, si algún competidor excede el limite estos trucos no serán válidos.

Artículo 19. Los competidores serán juzgados por la dificultad y el control de los movimientos ejecutados, altura, variedad, técnica, así como creatividad, limpieza y fluidez de la pasada.

Los jueces deberán tomar en cuenta para evaluar, la ejecución, intensidad y composición, pudiendo otorgar como máximo 100 puntos.

La ejecución y la composición tendrán cada una de ellas un valor máximo de 33.3 puntos, mientras que la intensidad de 33.4.

La ejecución refleja el nivel de perfección en el que cada maniobra ha sido ejecutada, para completar con éxito la rutina con un mínimo de fallas, mientras que la intensidad refleja que la altura y energía con que son realizados los movimientos, así como la dificultad técnica y riesgo de los trucos ejecutados. Por su parte, la composición es la habilidad y técnica demostrada por el competidor en relación con la variedad de trucos desarrollados en una secuencia fluida y creativa.

Artículo 20. En las competiciones se usará una lancha especializada para la disciplina que cuente con sistema de control de velocidad (speed control/control de velocidad) y llenado de lastre Ballast), hasta donde la sede lo permita. Para cada categoría se definirá un pre-set según cada categoría.

Los competidores deberán informar a la persona que maneje la lancha la velocidad deseada y si en su caso, está permitido y va a ejecutar un *Double Up*, cómo lo va a hacer y en que parte del recorrido. Asimismo deberá informar el largo de la cuerda.

Artículo 21. Para iniciar su rutina, el competidor deberá estar con su equipo puesto y listo para competir y no deberá interferir con la cuerda de otro competidor cuando la lancha llegue al muelle y/o área de salida.

Artículo 22. Los organizadores de la competición o evento pueden elegir agregar o eliminar los *Double Up* en cualquiera de las pasadas, pudiéndolas incluir sólo en etapas seleccionadas como finales o semifinales o prescindir completamente de ellos. En caso de que se agreguen los *Doubles Up*, su ejecución técnica deberá hacerse de

conformidad con los estándares establecidos en las Reglas de la modalidad emitidas por la Federación Internacional de Esquí Acuático y Wakeboard (IWWF).

Artículo 23. La pista debe tener un largo de 370 metros como mínimo, demarcada debidamente al principio y al final por boyas en el agua. Es responsabilidad del competidor identificar la localización de estas boyas antes de la competencia.

Artículo 24. El competidor debe partir desde el muelle de salida y la primera pasada comenzará cuando la lancha pase la primera boya de la pista o alguna otra marca designada por los Jueces. Al final de la primera pasada, la lancha dará la vuelta inmediatamente, sin detenerse, para volver a ingresar a la pista para comenzar la segunda pasada.

Al final de la segunda pasada, la lancha virará inmediatamente después de pasar la boya para el lado que el competidor haya elegido antes de partir a fin de ejecutar el *Double Up*. Los competidores serán juzgados por los trucos ejecutados dentro de la pista más el *Doble Up*.

Artículo 25. El competidor durante el desarrollo de las pasadas puede pedir un aumento o disminución de la velocidad utilizando el código de señas conocido, a saber:

- I. Pulgar hacia arriba significa un aumento de velocidad, y
- II. Pulgar hacia abajo significa una disminución de velocidad.

Asimismo, podrá utilizar cualquier señal cuando tenga algún problema con el equipo, exista algún peligro sobre el agua, haya caído en su ejecución, o se encuentre lastimado.

La ausencia de una señal después de una caída indica que el competidor ha sufrido un daño grave y por lo tanto la lancha o el equipo de rescate deberán acudir en su ayuda de forma inmediata.

Artículo 26. Cada competidor tiene como un máximo dos (2) caídas, excepto los organizadores y Jueces acuerden ampliar el número de caídas. La primera es la caída fuera de la pista y se deberá contabilizar solamente antes de que la lancha entre a la pista demarcada por las boyas. El soltar el mango también cuenta como caída.

Soltar el mango se permitirá solamente antes de iniciar la pista. Esto se usa si las condiciones del lugar donde se desarrolla la competición o de la lancha no son como las que el competidor esperaba. No obstante ello, esta acción se contabilizará como la primera caída fuera de pista.

Una vez que entró a la pista, al competidor se le permitirá una sola caída después de la cual será recogido por la lancha y partirá desde el punto que quedó.

En caso de que el competidor caiga por segunda vez, la lancha seguirá su curso e irá en busca del siguiente competidor al muelle de salida. El competidor en el agua debe nadar por su cuenta hasta la orilla a menos que se encuentre lesionado.

Artículo 27. Cada competidor será evaluado individualmente en su corrida completa. Su corrida se comparará solamente contra los otros competidores de su grupo o heat en esa corrida específica.

No habrá puntos predeterminados para ningún tipo de trucos y la evaluación de la rutina comienza cuando el competidor inicia su primer truco, una vez que la lancha haya entrado a la pista, y termina cuando:

- I. El competidor pase por las boyas que demarcan el final de la pista de la segunda pasada;
- II. El competidor ejecute el *Double Up* luego de la segunda pasada en caso de haberlo, o
- III. El competidor caiga por segunda vez.

Artículo 28. En todas las categorías, el orden de salida se determinará por los resultados de la última competición y únicamente para la primera competición de cada año, se tomará en cuenta el ranking nacional del año inmediato anterior.

Si hay un nuevo competidor en esta categoría, este será el primero en salir del muelle. Para las demás categorías, el orden de salida para todas las competiciones será de acuerdo al ranking nacional actual. Si es el primer torneo del año, se usará el ranking del año previo inmediato.

Para segundas rondas, el orden de salida será determinado por las rondas anteriores. El primer lugar irá al último y el último lugar irá primero y seguirá ese orden consecutivamente.

En caso de que hay seis o más competidores en alguna categoría, este se dividirá en grupos o heats equitativos y pasaran a la siguiente ronda la mitad más uno de cada heat, los heats serán de al menos 3 (tres) competidores con un máximo de 6 (seis).

Si en alguna de las categorías hay solo cuatro competidores todos los competidores pasaran a la siguiente ronda, esta regla podrá ser modificada por los jueces y/o organizadores.

Artículo 29. Todos los competidores deberán estar en el lugar del evento y listos para competir treinta (30) minutos antes de que inicie su categoría. Los organizadores del evento junto con la FEMEW tienen el derecho a modificar el itinerario en cualquier momento. Si esto llega a ocurrir y el competidor no se encuentre presente en el muelle o sitio de salida del torneo, cuando sea su turno, se le darán cinco (5) minutos de tolerancia, a partir de ser anunciado por el Juez u Oficial principal y en caso de no presentarse, éste será descalificado.

Artículo 30. Cualquier protesta solo puede venir del competidor involucrado y/o su representante de forma escrita, dentro de los veinte minutos posteriores a la publicación de los resultados oficiales, ya sea de la ronda clasificatoria o de la ronda final respectivamente. En caso de que el competidor sea menor de edad, la queja podrá ser realizada por el padre y/o tutor.

El competidor deberá acudir al área de jueces y obtener un Formato Oficial de Protesta. El competidor le dará el formato al juez u oficial principal para revisión. Después de que el juez u oficial principal haya revisado el formato y las hojas de resultados, si es necesario, se reunirá con los jueces del evento y el organizador del evento y los representantes de la FEMEW, para discutir y resolver la protesta.

Si la protesta se realiza estando el competidor en el agua, ésta debe hacerse llegar al juez principal por radio, quien a su vez deberá registrarla en el Formato Oficial de Protesta hasta que el competidor sea capaz de firmar y completar el formato. El juez principal tomara los pasos adecuados para resolver la protesta.

Al finalizar el último evento del día se dará a conocer la lista oficial de resultados para que los jueces estén en posibilidad de responder cualquier duda.

En caso de que alguno de los jueces se retire del lugar del evento antes de que el evento termine, el juez principal, el representante de la FEMEW presente y los jueces que se queden serán responsables por tomar cualquier decisión final.

Cada competidor, entrenador, padre y/o tutor tiene derecho a protestar en su conjunto, en tres ocasiones durante toda la competición. Si la protesta es válida no se restará, pero si esta no es tomada como válida, será restada de sus tres protestas.

Si existiere una cuarta protesta, previo a ser valorada por el juez u oficial principal y el representante de la FEMEW, quien realice la protesta deberá otorgar la cantidad de **\$1,000.00** (Mil Pesos 00/100 m.n.) como garantía de dicha protesta. Si la protesta resulta procedente, la cantidad mencionada se devolverá a quien realice la protesta. En caso contrario, se hará efectiva la garantía a favor de los organizadores del evento o en su caso, de la FEMEW.

Las protestas no proceden en contra de los criterios tomados por el juez para evaluar, sino que solamente procederán cuando existan condiciones anormales del agua, falla de la lancha o equipo, no imputable al competidor, o se compruebe que los jueces no estuvieron debidamente pendientes de los trucos ejecutados por el competidor.

Artículo 31. El puntaje dado por los jueces en la competición permitirá determinar el lugar obtenido en ésta, lo cual servirá para fijar el puntaje por equipos o clubes, así como el ranking nacional de la modalidad y, en su caso, el derecho a participar en la preselección, torneo selectivo y/o selección nacional.

Capítulo V.

De las Conductas Antideportivas en las Competiciones de Wakeboard.

Artículo 32. Cualquier competidor, juez u oficial cuya conducta sea antideportiva o cause un descredito a la FEMEW, a cualquier Asociación Deportiva vinculada al desarrollo del Wakeboard, al organizador de las competiciones o eventos y a los patrocinadores, dentro o fuera del lugar del evento, antes, durante o después de celebrado dicho evento, podrá ser descalificado de la competición, considerándose una infracción de las que se refiere el artículo 59 del Estatuto de la Federación Mexicana de Esquí y Wakeboard, Asociación Civil y por ende, aplicable en el Capítulo XIII de dicho Estatuto y las disposiciones relacionadas.

Artículo 33. Para efectos de este Reglamento, de manera enunciativa y no limitativa, se consideran conductas antideportivas:

- I. La utilización de lenguaje vulgar en público;
- II. La realización de escándalos en público;
- III. No competir al máximo potencial;
- IV. Tomar fotografías con flash en eventos nocturnos;
- V. No llegar a funciones o eventos designados;
- VI. Consumir bebidas alcohólicas o alguna otro enervante o droga;
- VII. Competir bajo la influencia de cualquier sustancia prohibida o método no reglamentario en el deporte, incluyendo el alcohol y cualquier tipo de drogas;
- VIII. Competir con problemas de salud o lesiones significativas;
- IX. Retrasar el itinerario de la competición o evento;
- X. Realizar tres protestas consecutivas sin fundamento;
- XI. Cualquier acto o conducta violenta o que incite a la violencia, y
- XII. En general, cualquier acto o conducta que vaya en contra de lo dispuesto por este Reglamento, atente contra la seguridad, salud e integridad física o mental y ponga en riesgo a los participantes del evento, o cause un daño a las instalaciones y equipamiento del lugar donde se desarrolla la competencia.

34.- La Federación y/o la Asociación Estatal Organizadora y/o Club Deportivo organizador o sede de la competencia tendrá la facultad de llevar a cabo examen o pruebas antidoping 48 horas antes de la competición, durante la competición y/o 48 después de la competición el rider (competidor) que se niegue hacer la prueba será descalificado, así como el rider (competidor) que resulte positivo por alcohol, drogas o sustancia prohibida por la Federación, Conade, Secretara de Salud Federal, Comité Olímpico Nacional, Comité Olímpico Internacional u otras Organizaciones Internacionales

Competiciones Internacionales, Selectivos y/o Selección Nacional.

35.- La Federación Nacional designará a un Comité de Selecciones de Wakeboard detrás de lancha, el cual deberá estar integrado por el Vice Presidente de Wakeboard, el coach nacional y/o capitán de equipo y tres afiliados de la Federación.

36.- Todas las selecciones y competidores deberán cubrir los requisitos y afiliaciones de la IWWF o de la WWA según sea el caso.

37.- Para determinar que competidores podrían acudir a una competición internacional como seleccionados titulares o suplentes deben cubrir los siguientes requisitos:

a.- Estar al corriente de sus pagos y cuotas a la federación y en su caso de su Asociación Estatal;

b.- Haber participado en la menos un torneo nacional en el año anterior o en año en curso;

c.- Someterse a las normas y lineamientos que la Federación y/o Comité de Selecciones de Wakeboard determine para acudir a la competición específica;

d.- Una vez que el competidor sea llamado a competir, deberá cubrir el importe designado para el torneo selectivo o demás cuotas solicitadas por el Comité de Selecciones.

38.- El Comité de Selecciones, tiene pleno libertad de determinar el método para llevar a cabo el torneo selectivo o determinar que competidores afiliados son escogidos por representar a nuestro país, esta decisión del Comité de Selecciones de Wakeboard, dependerá de: tipo de torneo internacional, cupo del mismo, recursos de la federación, patrocinadores de la federación, patrocinadores de la competencia, patrocinadores del competidor, presupuesto asignado por la Federación al Comité de Selecciones, opinión técnica del capitán de selecciones, lugar del torneo, fecha del torneo, experiencia del competidor, tiempos de preparaciones y entrenamiento, experiencia internacional del competidor, lesiones, resultados internacionales previos del competidor, etc., las opciones para llevar a cabo un selectivo son:

A.- Torneo selectivo para la competición internacional;

b.- Ranking nacional del año inmediato y el corriente según porcentaje;

c.- Ranking internacional o de la WWA del competidor; y,

c.- Selectivo directo determinado por el Comité según los parámetros señalados en el presente artículo en su párrafo primero.

TRANSITORIO.

Único.- El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en la página oficial de la FEMEW.